

XXXXXXXXXX  
P r e s e n t e.

Con relación a su solicitud de información registrada con el número de folio PJESUE.-092/08 de fecha diecisiete de agosto del presente año, con fundamento en el último párrafo del artículo 38 de la Ley de Acceso a la Información Pública en el Estado de Sonora; artículo 65 de los Lineamientos Generales para el Acceso a la Información Pública para esta entidad y en el acuerdo que con esta fecha emitió esta Unidad de Enlace, me permito comunicar a usted que la solicitud de acceso a la información pública que presentó vía electrónica, consistente en ***“Quisiera saber cuando podrá alcanzar el privilegio de libertad anticipada mi hermano Jesús Salvador Lizárraga Luna. Caso 0013/2006 esta preso en el Cereso de Puerto Peñasco, Sonora. El ya mando todos sus estudios y quisieramos saber si se los aceptaron para obtener el beneficio”(sic)***; fue turnada a la Unidad de Enlace de Acceso a la Información de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Sonora, ubicada en Campodónico No. 61 Altos, esquina con Dr. Paliza, Colonia Centenario, en esta ciudad, con teléfono 01(662) 2170746, cuyo Titular es el C.P. Jesús Francisco Urbalejo Wong; lo anterior en virtud de que la solicitud es competencia de dicha unidad.